ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 01 del decreto 399 de 2021, se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración municipal en cumplimiento del plan de desarrollo actual debe adelantar todas las gestiones administrativas tendientes a propiciar y garantizar la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial que se materializan en la aplicación de los postulados consagrados en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo Señalado en el artículo 209 *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

El propósito principal de la Secretaría Administrativa y financiera, consiste en dirigir, coordinar y planear políticas financieras y administrativas del municipio, administrando ordenadamente los ingresos y gastos ejecutados, acorde a la normatividad presupuestal, contable y de rentas y llevar organizadamente los procesos de gestión administrativa entre otras; en función del cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo.

Así mismo, se pretende mejorar el incremento del recaudo en el municipio fortaleciendo la implementación de los cobros coactivos, mandamientos de pago y acuerdos de pago de ley 1801, predial, industria y comercio como parte de los objetivos de la Secretaría Administrativa y Financiera, el apoyo, seguimiento y fiscalización de los aportantes del impuesto de industria y comercio, incentivando aquellos, al cumplimiento de los requisitos de ley de manera tal, que puedan encontrarse adscritos a la dependencia, figurando de manera activa en la base de datos municipal.

En ese orden de ideas, la dependencia encaminara sus cometidos en el desarrollo integro de los fines constitucionales y en especial de la intención administrativa que deriva al perfeccionamiento de políticas públicas de rentabilidad y autosostenibilidad.

Es de anotar que el municipio como entidad territorial fundamental de la división política administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa debe de asumir las responsabilidades que atañen a su campo de acción, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje a la vez la buena marcha de la administración municipal.

El nivel central de la Alcaldía Municipal de Chinchiná (Caldas), está compuesto por Secretarías y Oficinas; y para el cumplimiento de las actividades propias de cada una de las dependencias se necesita de los servicios de personal profesional y de apoyo a la gestión en actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, profesional y material que agilicen y hagan más eficiente la prestación de los servicios hacia la comunidad, teniendo en cuenta que la organización administrativa del Municipio de Chinchiná es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz en cumplimiento de los indicadores que fueron propuestos a través del Plan de Desarrollo Municipal en la Dimensión Ético – Moral del Ser Humano - PROGRAMA 34 MAYORES RECURSOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

Cabe a resaltar además, que los servicios a contratar, se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, el cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción; al igualmente que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS de inversión municipal se encuentra registrado y viabilizado el proyecto denominado *"Desarrollo de las finanzas públicas territoriales, orientados a la consolidación de mayores recursos del municipio de Chinchiná"*; proyecto identificado con ficha BPIN 2024171740028, expedida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura.

Cabe a resaltar que los servicios a contratar, se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, el cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE OFICINA Y/O TERRENO Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE CONTABILIDAD EN EL AREA DE FISCALIZACION DESDE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ".*

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE OFICINA Y/O TERRENO Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE CONTABILIDAD EN EL AREA DE FISCALIZACION DESDE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ".

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3) Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4) Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
5) Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIPIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
7) Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
8) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar la recepción y archivo de documentos prediales tales como fichas catastrales, fichas falsas, cartas catastrales y demás documentos cartográficos, velando por la adecuada conservación uso y manejo de los documentos.

2. Apoyar en la diligencia de informes, oficios que se requieran por parte del Municipio de Chinchiná y supervisor del contrato.

3. Dar acompañamiento y brindar asistencia técnica, específica en temas financieros a la administración municipal, con el fin de alcanzar una gestión eficiente y eficaz. Se apoyará en el tema de gestión fiscal, recaudo y emplazamientos.

4. Brindar acompañamiento al área económica y financiera en la preparación de proyectos relacionados con hacienda pública y con temas de la Secretaría Administrativa y Financiera.

5. Acompañar a la Secretaría Administrativa y Financiera en la preparación y rendición de informes relacionados con temas de finanzas municipales. Se apoyará de igual forma la redacción resoluciones solicitadas por la secretaria de hacienda.

6. Acompañar el proceso de consolidación de información de las bases de datos a cargo de la Secretaría Administrativa y financiera

7. Ejecutar un óptimo manejo de los aplicativos SAYMIR – (Realizar el ingreso de toda la información complementaria asociada al proceso de fiscalizaciones y consolidar la información requerida 3 informes mensuales

8. Acompañar y dar soporte a la dependencia en la notificación de cobros coactivos, así como en el proceso integral de fiscalización del municipio de Chinchiná.

9. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.

5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara al Contratista mediante actas de pago parcial que no podrán superar el valor del servicio contrato, sujeto de verificación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 [illegible] del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

No obstante, la entidad presenta el siguiente análisis, el cual busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen, así como el histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales, según la información reportada por el portal único de contratación SECOP II.

Así mismo, se realiza un análisis de las contrataciones relacionadas con el objeto a contratar, por parte del Municipio de Chinchiná en los últimos periodos así:

1. Revisión de condiciones particulares de otros procesos de contratación previos de la entidad

Numero de Proceso	Objeto	Plazo	Valor	Entidad
CD-149-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE OFICINA Y/O TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE FISCALIZACION EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ DESDE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	47 DIAS	11.166.666	ALCALDIA CHINCHINA

2. Contrataciones de otras entidades estatales

Numero de Proceso	Objeto	Plazo	Valor	Entidad
CPSP-057-2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES FISCALIZACION	2 MESES	$ 5.600.000	ALCALDIA MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDIO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL PROCESO DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	3 MESES	$12.000.000	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor del presente contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y la idoneidad requerida para el perfil solicitado en el presente estudio; motivo por el cual esta entidad establece que el valor de este contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.500.000 MCTE)** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la jefe de Presupuesto y la secretaria de Administrativa y Financiera del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.065	Hacer la conservación dinámica y actualización catastral	**50958**	**$ 17.500.000**

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, el Municipio escogerá a la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad directamente relacionada.

Por lo anterior, el Municipio debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

IDONEIDAD: Para cumplir con la necesidad de idoneidad, el Contratista seleccionado debe contar con formación profesional como Contador Público y contar con conocimientos afines a las actividades a desarrollar. Debe tener conocimiento sobre el estatuto tributario del municipio de Chinchiná, debe conocer sobre declaraciones, y los procesos adecuados para notificaciones y emplazamientos.

EXPERIENCIA: Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con seis (6) meses de experiencia laboral.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Se anexa matriz.

7. GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

9. ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cubiertas por los acuerdos comerciales.

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

Chinchiná- Caldas, de MAYO de 2024

ANA MARÍA GOMEZ URIBE
Secretaria Administrativa y Financiera
REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TECNICO Y PRESUPUESTAL: Ana María Gómez Uribe - secretaria Administrativa Y Financiera
Aprobó componente jurídico: Eliana Vélez Correa – jefe oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Carolina Gomez Suarez – Contratista de la secretaria Administrativa y Financiera

MATRIZ DE RIESGOS

| | | |

Alternativa: Aumentar el recaudo en un 20%, actualizar la Base de Datos de Industria y Comercio, fortalecimiento

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	De calendario	No realizar las actividades en el tiempo establecido	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	No cumplir con el objetivo propuesto	Establecer un cronograma de actividades
2-Componente (Productos)	De calendario	Demora en la actualización de las bases de datos	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 3. Moderado	Incumplimiento con el cronograma del Plan de Desarrollo	Continuar con las gestiones de actualización y depuración de las bases de datos de industria y comercio
3-Actividad y/o Entregable	De calendario	Disociación con otras entidades del orden municipal e incluso nacional para agilizar la depuración y actualización de las bases de datos.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	No cumplir con el objetivo propuesto	Establecer un cronograma de actividades